EHU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP)

LOTE 1: SERVICIO DE GESTIÓN EXTERNA DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS DE ORIGEN SANITARIO QUE SE GENERAN EN LOS CENTROS DE LOS TRES CAMPUS DE LA EHU

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión externa de los residuos sanitarios de carácter peligroso que se generen en los centros de la EHU que se detallan en este pliego de prescripciones técnicas.

Se entenderá por gestión externa la ejecución completa, por medios ajenos a la universidad, de todas las operaciones necesarias para la gestión de los residuos sanitarios peligrosos generados en los centros, incluyendo la recogida, carga, transporte, tratamiento y justificación documental ante las autoridades competentes. Dicha gestión comprende los procesos de:

- Recogida, transporte y tratamiento de los residuos sanitarios de los Grupos II y III que se generen en los centros de los tres campus de la EHU (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa), recogidos en el Decreto 21/2015 sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Suministro de envases etiquetados y homologados para el acondicionamiento de los residuos sanitarios en los propios centros y el transporte de estos residuos en condiciones de seguridad.
- Tramitación electrónica, en nombre de la EHU, de la documentación administrativa obligatoria que hay que presentar a través de la plataforma eSIR ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, relativa a la aplicación del Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.
- Apoyo técnico y formación a los diferentes centros productores de residuos sanitarios de la EHU, en la resolución de cuestiones relativas a la segregación, clasificación, almacenamiento y etiquetado de contenedores/envases necesarios para su gestión.

Todas estas actuaciones deberán asegurar el estricto cumplimiento de la legislación en materia de gestión de residuos peligrosos, así como del cumplimiento de la legislación en materia de salud laboral y demás normativa aplicable.

El servicio se ejecutará con métodos y prácticas respetuosos para el medio ambiente y la salud de las personas. Asimismo, se emplearán productos, materiales y vehículos que presenten el menor impacto ambiental posible, favoreciendo el uso de materiales reutilizables o reciclables, la optimización de rutas de transporte y la reducción de emisiones. Este enfoque se aplicará a todos los aspectos de ejecución del contrato, con atención especial a las operaciones de envasado, recogida, transporte y tratamiento final.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS CENTROS

Los centros productores en los que se llevará a cabo la recogida son los adscritos al contrato y se relacionan en el **Anexo I** ***"Lugares de ejecución del contrato"*** de este pliego.

La apertura de nuevos centros o creación de departamentos o servicios dependientes de la EHU, así como el cierre, modificación o cambio de edificios será oportunamente incluido en el alcance de este contrato sin que ello suponga modificación alguna de la facturación de los precios unitarios.

3. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE AL CONTRATO

Deberá cumplirse la legislación vigente en materia de residuos, transporte de mercancías peligrosas, medio ambiente o cualquiera otra que le sea de aplicación y que, por exigencia de su actividad o la propia normativa interna de la Universidad, sea de obligado a su cumplimiento.

Además, se asumirán las responsabilidades de Seguridad y Salud Laboral cuidando que el servicio se realice de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Reglamentos que la desarrollan.

4. CONCRECIÓN DEL OBJETO DEL SERVICIO

a) Tipo de residuos sanitarios a gestionar

A efecto de la adjudicación del servicio objeto de este pliego, se consideran los residuos peligrosos sanitarios generados en los Centros, Departamentos, Institutos o Servicios de la EHU. La producción no es uniforme durante los distintos meses del año. La contratista se encargará de la gestión externa de todos los residuos sanitarios de los Grupos II y III incluidos en el Artículo 3 del Decreto 21/2015, de 3 de marzo, que regula la gestión de los residuos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Será objeto de este contrato la totalidad de los residuos sanitarios de carácter peligroso que se generan con más frecuencia en los centros la de EHU y que se recogen en el **Anexo II** ***"Listado de residuos sanitarios a gestionar"*** incluido en este pliego de prescripciones técnicas.

En el **Anexo III** adjunto a este pliego de prescripciones técnicas, se incluye como referencia la cantidad de residuos de origen sanitario generados en la EHU durante el año 2024.

b) Gestión externa

Se entenderá por gestión externa la ejecución completa, por medios ajenos a la universidad, de todas las operaciones necesarias para la gestión de los residuos sanitarios peligrosos generados en los centros, incluyendo la recogida, carga, transporte, tratamiento y justificación documental ante las autoridades competentes. Dicha gestión comprende los procesos de: Recogida, transporte y tratamiento final de los residuos peligrosos de origen sanitario que se generen en los centros de los tres campus de la EHU (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa).

Dicha gestión se ajustará a las condiciones previstas en los capítulos III, IV y V, (artículos 9 a 22), disposición adicional, disposición derogatoria y disposiciones finales del Decreto 21/2015, de 3 de marzo que regula la gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) **Envases para residuos sanitarios:**

Independientemente de los medios de gestión que pueda aplicar, se deberán suministrar a la EHU todos los envases homologados necesarios para la correcta clasificación y almacenamiento de los residuos en condiciones de seguridad.

Los envases, en todo caso, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 21/2015 en cuanto a su tipología y características, y deberán ir etiquetados como establece la normativa al respecto (ADR y Anexos II y III del Decreto 21/2015).

Con objeto de facilitar la gestión e identificación de los residuos sanitarios, tanto para los centros productores como para el traslado y tratamiento de los residuos, se ofrecerán envases diferenciados para cada tipo de residuo sanitario que se acondicione en ellos, utilizando tapas de diferentes colores para cada caso, siendo las recomendadas: tapa amarilla para los residuos sanitarios específicos del Grupo II (o bolsa roja en su caso); tapa roja para los residuos de medicamentos citotóxicos o citostáticos; tapa azul para los residuos de medicamentos caducados.

Los envases suministrados ~~por la empresa adjudicataria~~ no serán propiedad de la EHU, de manera que los envases que se soliciten se destinarán al acondicionamiento exclusivo de aquellos residuos sanitarios que se vayan a retirar.

Las operaciones de suministro de envases se coordinarán con los centros de la EHU, previa solicitud de estos, que coincidirá con la solicitud de retirada de residuos sanitarios.

En el **Anexo III** adjunto a este pliego de prescripciones técnicas se incluye como referencia la Tabla 5, con el ***"Tipo y nº de envases de residuos sanitarios retirados en la EHU durante el año 2024"***, expresada en unidades.

5. PRESTACIONES DEL SERVICIO

a) Recogida de residuos sanitarios:

La recogida de residuos se realizará en los centros de la EHU especificados en el **Anexo I** de este pliego de prescripciones técnicas ***"Lugares de ejecución del contrato"***.

Las retiradas de los residuos se harán siempre tras la solicitud del centro a través de la aplicación Web de la EHU, que llegará directamente por correo electrónico a la persona designada por la contratista como interlocutor y al Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU.

En los centros que carecen de almacén de residuos sanitarios, se retirarán los residuos desde los laboratorios productores.

Las operaciones de recogida se coordinarán con los centros productores de residuos sanitarios de la EHU. En todo caso, las actuaciones se programarán para generar las menores molestias posibles al personal del centro.

La contratista será responsable de la carga de los residuos desde su localización en el centro hasta sus vehículos. Estas operaciones de carga se realizarán en condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente, minimizando el riesgo para las personas y para el medio ambiente. Se realizará el control y seguimiento de proceso de recogida y carga de los residuos sanitarios, siguiendo los protocolos de gestión de residuos que pudiera haber en los diferentes centros de la EHU.

La contratista dispondrá de todo el material necesario para el traslado de los envases desde los puntos de almacenamiento de los centros productores de la EHU hasta el transporte autorizado y deberá dotar a su personal de equipos de protección, vehículos y

herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos contratados, así como garantizar su formación.

En cada una de las recogidas la contratista entregará al personal responsable de cada centro un albarán con el registro de los residuos retirados, cantidad y tipología de envases entregados, etc.

b) Transporte de los residuos sanitarios a almacenes de transferencia o plantas de tratamiento:

Las empresas licitadoras incluirán en sus propuestas la autorización relativa a la actividad de transporte de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi, presentando el correspondiente certificado expedido por el Departamento de Industria, Transición Energética y Sostenibilidad del Gobierno Vasco o por el Departamento de la comunidad autónoma que corresponda en su caso.

El transporte deberá ejecutarse cumpliendo en todo momento la normativa referente al transporte de mercancías peligrosas (ADR y Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español), respecto a conductor/es, vehículos y carga máxima.

Para la prestación del servicio deberán asignarse al menos dos furgonetas con carga útil de hasta 3,5 t (toneladas). Los vehículos serán impermeables, de fácil lavado y desinfección, no dispondrán de sistemas de compactación, se dotarán de material absorbente para la recogida de posibles derrames accidentales y se mantendrán en correcto estado de limpieza.

Deberá aportarse la documentación actualizada relativa a los vehículos que se ponen a disposición del contrato. Además de la documentación ordinaria de identificación y revisiones técnicas, se presentarán las Autorizaciones de los vehículos para el transporte de residuos peligrosos por carretera, emitidas por la Consejería competente de la Comunidad Autónoma en donde están censados los mismos, con validez para todo el territorio nacional.

El transporte de los residuos sanitarios se realizará mediante el empleo de unos medios tales que garanticen en todo momento la estanqueidad, la seguridad y la higiene en las operaciones de carga, transporte propiamente dicho y descarga, y con cumplimiento, asimismo, de lo dispuesto en la reglamentación sobre transporte de mercancías que resulte de aplicación.

Se presentará un plan de ruta que asegure el mínimo riesgo y las mínimas consecuencias en caso de accidente en el transporte.

c) Frecuencias de retirada de residuos sanitarios:

Los centros productores de residuos sanitarios establecerán las fechas de las retiradas de acuerdo con sus necesidades y capacidad de almacenamiento, pero siempre cumpliendo los mínimos regulados por la normativa vigente sobre la frecuencia con que han de retirarse los citados residuos. Esta frecuencia está recogida en el Decreto 21/2015 sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Cada unidad productora de residuos sanitarios de la EHU, tiene unas necesidades distintas respecto a la recogida de residuos sanitarios. Como norma general, habrá unidades en las que será necesaria la recogida de residuos una vez a la semana, fundamentalmente en el Campus de Bizkaia-Leioa. La EHU y la contratista acordarán el día de la semana en que se realizará la retirada en las unidades que necesiten recogidas periódicas. Si una semana el día elegido para hacer la recogida fuese festivo o no laborable en la universidad, ésta será realizada por parte de la empresa contratista el día inmediatamente anterior o posterior, y siempre acordándolo con la EHU.

Para aquellas unidades en las que se precisen recogidas de residuos sanitarios de forma puntual, la empresa contratista podrá hacer coincidir el día de recogida con el de las unidades de producción semanal previamente acordado.

En caso de que por necesidades urgentes o causas imprevistas sea necesaria una recogida especial, se atenderá dicha necesidad en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud.

Por motivos de logística, y para que no se queden solicitudes sin atender, habrá obligación de comunicar a la persona responsable del centro productor la fecha en la que se realizará la retirada, con al menos dos días de antelación.

El periodo transcurrido desde la recogida de los residuos sanitarios hasta su entrega en estaciones de transferencia o instalaciones destinadas a su tratamiento no podrá exceder de 24 horas.

d) Garantías de cesión y tratamiento de residuos sanitarios:

La contratista se responsabilizará de todas las gestiones necesarias relativas a la recogida, transporte y gestión de residuos sanitarios. El traslado de los residuos se efectuará mediante tramitación electrónica de la documentación administrativa obligatoria que hay que presentar ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, a través de la plataforma eSIR, relativa a la aplicación del Real Decreto 553/2020, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del estado.

Se suscribirán con la EHU los correspondientes contratos de tratamiento para cada uno de los residuos sanitarios que se gestionen y se responsabilizará de generar la documentación para el traslado de residuos (notificación previa de traslado, documentos de identificación, cartas de portes y cuantos otros documentos sean de aplicación e información para la autoridad competente.

Toda la documentación generada en la ejecución del contrato (albaranes, informes, registros, memorias, etc.) deberá entregarse en formato digital reutilizable/abierto, preferiblemente en PDF y el envío se centralizará en la ubicación que la Dirección de Desarrollo Sostenible y Compromiso Social de la EHU indique.

e) Tratamiento de los residuos sanitarios

La oferta debe indicar cuáles serán la(s) planta(s) para el tratamiento de cada tipo de residuo sanitario. Cuando se realice el tratamiento de los residuos en una planta propia, deberán presentar la acreditación oficial emitida la por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en donde se ubica dicha planta.

En el caso de que la planta de tratamiento de los residuos sanitarios pertenezca a una empresa distinta de la contratista, ésta deberá presentar un acuerdo de colaboración con la planta concertada para tal fin. En todos los casos, deberá ser una planta de tratamiento de residuos sanitarios acreditada oficialmente por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en donde se ubica dicha planta.

Así mismo, la oferta deberá recoger un plan de contingencia en caso de fallo, reparación o cualquier otro problema en dicha planta concertada que inhabilite el tratamiento de los residuos sanitarios de la EHU en la misma. Para ello deberá presentarse un preacuerdo de colaboración con otra planta de contingencia firmado por ambas partes. En todos los casos, deberá ser una planta de tratamiento de residuos sanitarios acreditada oficialmente por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma en donde se ubica dicha planta.

Como criterio general, para los residuos sanitarios específicos se admitirá cualquier técnica de tratamiento que cumpla la legislación vigente, garantice el cumplimiento del servicio y consiga la irreconocibilidad de los residuos y en cada caso la inocuidad del residuo final (mención especial a los requisitos que se indican a todos estos respectos sobre la gestión

extracentro del Decreto 21/2015, sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Para cada tipo de residuo sanitario incluido en el contrato las empresas licitadoras presentarán una memoria descriptiva y justificativa del proceso de tratamiento a emprender, de los equipos que integran el proceso y las características técnicas de los mismos, de cara a garantizar el cumplimiento del servicio a que se comprometen.

f) Memoria anual de la gestión de residuos sanitarios:

Habrá obligación de entregar a la EHU una memoria anual de la gestión de residuos sanitarios realizada. Esta memoria se le enviará al Técnico de Gestión de Residuos de la universidad antes de finales del primer mes del año natural siguiente. La memoria contendrá como mínimo los datos de facturación y gestión para el seguimiento y control global del expediente en cuanto a la masa o volumen de residuos generados, envases consumidos y número de recogidas, datos diferenciados por Centro/Departamento y Campus.

Además, se presentará un Informe mensual de la gestión de residuos realizada. Para ello se remitirán mensualmente diferentes tablas de datos en una hoja de cálculo (Excel o similar) con la siguiente información:

- Resumen de conceptos facturados en el total de los Centros/Departamentos con detalle de unidades y coste del servicio.
- Detalle por Centros/Departamentos del tipo de residuos gestionados.
- Detalle por Centros/Departamentos de envases suministrados y recogidos durante el periodo analizado y total general desde inicio del servicio.
- Detalle del número de recogidas realizadas en cada centro y pesaje específico de cada recogida.

g) Control de calidad técnico

La EHU podrá llevar a cabo auditorías técnicas periódicas para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego. En caso de detectarse incumplimientos o desviaciones relevantes se comunicará con la contratista para corregir esas desviaciones, y si no son atendidas se podrá aplicar el régimen sancionador previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

h) Coordinación y comunicación con la universidad:

Se designará al menos un coordinador/a técnico o responsable del contrato con título de formación universitaria superior, que actuará de interlocutor/a entre la contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la EHU del otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución técnica y especializada del contrato.

Durante el periodo de vigencia del contrato, se mantendrá abierta una dirección de correo electrónico para las consultas de los centros y del personal de la EHU respecto a aspectos inherentes a la gestión de residuos peligrosos de origen sanitario y en general con las materias que en relación con este tema puedan surgir (clasificación, etiquetado, envasado, almacenamiento y tratamiento de los residuos sanitarios). Las consultas electrónicas deberán atenderse en los dos idiomas oficiales de la CAV (euskera y castellano).

Todas las comunicaciones técnicas y documentación derivada de la ejecución del contrato se realizarán preferentemente por medios electrónicos, con el fin de reducir el consumo de papel y minimizar los impactos asociados a la gestión documental en soporte físico.

La contratista facilitará a la EHU asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

i) Plan de emergencia y seguridad en el transporte:

Se consignarán y asumirán los riesgos previstos que desemboquen en situaciones de emergencia originados desde la retirada (accidente en centros universitarios) y transporte extracentro hasta los Centros de Transferencia o planta de eliminación (derrames, incendio, explosión, demoras, conflictos, etc.) de forma que quede garantizada la continuidad del servicio en todos sus términos.

j) Formación del personal intracentro en el ámbito de la gestión de residuos sanitarios:

Durante el periodo de adjudicación, se realizará al menos una sesión de formación anual de dos horas de duración, sobre la gestión de los residuos sanitarios, incidiendo en los procedimientos operativos recomendados, precauciones en la segregación y clasificación, orientaciones sobre el acondicionamiento, envasado, almacenamiento, transporte y tratamiento de los residuos sanitarios.

Conforme a las "Condiciones especiales de ejecución" recogidas en el PCAP, se contrae la obligación de atender esta formación en los dos idiomas oficiales de la CAV (euskera y castellano).

Esta formación tendrá como objetivo principal proporcionar a todo el personal de la EHU que gestiona y/o genera residuos sanitarios de un nivel de conocimientos mínimos en buenas prácticas en los laboratorios. Para ello, se ofrecerán pautas de trabajo seguro en el laboratorio, se describirán las medidas de actuación en caso de emergencia y accidente y se expondrán nociones básicas sobre la gestión de residuos peligrosos de origen sanitario y las técnicas de minimización de los mismos.

6. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZOS

Tanto la retirada de residuos como la entrega de envases para acondicionarlos se realizarán conforme al apartado 5.c) de este pliego de prescripciones técnicas (*Frecuencia de retirada de residuos sanitarios*) y en todo caso cumpliendo los mínimos regulados por la normativa vigente sobre los tiempos máximos de almacenamiento de cada residuo, recogidos en el Decreto 21/2015 sobre gestión de los residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El gestor deberá atender las necesidades de los centros y/o departamentos conforme a la demanda particular de los mismos, que irá a su vez en función de las necesidades particulares de cada uno, dándoles prioridad frente a otras demandas de terceros. Así, las recogidas más comunes podrán ser:

- Recogida semanal: fundamentalmente en el Campus de Bizkaia-Leioa. Ambas partes acordarán el día de la semana en que se realizará la retirada en las unidades que necesiten recogidas periódicas. Si una semana el día elegido para hacer la recogida fuese festivo o no laborable en la universidad, ésta será realizada por parte de la empresa contratista el día inmediatamente anterior o posterior, y siempre acordándolo con la EHU.
- Recogida quincenal: fundamentalmente en los centros y departamentos ubicados en el Campus de Álava y en el Campus de Gipuzkoa. El calendario (fechas) de retirada y entrega de envases se elaborará en coordinación con la contratista, siempre cumpliendo los mínimos regulados por la normativa vigente sobre la frecuencia con que han de retirarse los citados residuos.

- Recogida puntual: en aquellas unidades en las que se precisen recogidas de residuos sanitarios de forma puntual, la empresa contratista podrá hacer coincidir el día de recogida con el de las unidades de producción semanal o quincenal, previamente acordado.
- Recogida especial: en caso de que fuera necesaria alguna retirada adicional, se deberá responder ante esta eventualidad en las mismas condiciones que en el caso de las recogidas ordinarias. Además, en el caso de que por necesidades urgentes sea necesaria una recogida especial, se atenderá dicha necesidad en un plazo máximo de 48 horas desde la solicitud.

Por motivos de logística y organización interna del personal de la EHU y para que no se queden solicitudes sin atender, es obligatorio comunicar a la persona responsable del centro productor la fecha en la que se realizará la retirada, con al menos dos días de antelación.

Las retiradas de residuos se efectuarán exclusivamente previa solicitud del centro correspondiente, realizada a través de la aplicación web habilitada por la EHU. Dicha solicitud será remitida automáticamente por correo electrónico tanto a la persona designada por la contratista como interlocutora, como al Técnico Gestor de Residuos y Calidad Ambiental de la EHU.

En aquellos centros que no dispongan de almacén específico para residuos sanitarios. La retirada se hará directamente desde los laboratorios generadores.

La planificación y ejecución de las operaciones de recogida se coordinarán con los responsables de los centros productores, debiendo garantizarse en todo caso que las actuaciones se desarrollen minimizando las molestias al personal del centro.

Elisa Sainz de Murieta

Digitally signed by Elisa Sainz de Murieta
Date: 2026.10.27 09:54:33 +01'00'

Firma: Elisa Sainz de Murieta Zugadi
Directora de Desarrollo Sostenible y Compromiso Social
Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

EHU

ANEXO I

LUGARES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las recogidas se realizarán en los Centros productores de residuos peligrosos de los tres Campus de la EHU que se detallan en las Tablas 1, 2 y 3.

Ante la aparición de nuevas necesidades o causas imprevistas, no se descarta la posibilidad de ampliar el servicio a otros Centros de la EHU si fuera necesario.

Tabla 1: Centros productores de residuos sanitarios en el Campus de Álava de la EHU

CENTROS DEL CAMPUS DE ÁLAVA	NIMA
Facultad de Farmacia. Vitoria-Gasteiz	0100007217
Escuela de Ingeniería de Vitoria-Gasteiz	0100007220
Facultad de Letras. Vitoria-Gasteiz	0100029784
Facultad de Educación y Deporte (Deporte). Vitoria-Gasteiz	0100029035
Servicio de Prevención del Campus de Álava. Vitoria-Gasteiz	0100029625
Centro Investigación "Lucio Lascaray" – CIEA. Vitoria-Gasteiz	0100028083

Tabla 2: Centros productores de residuos sanitarios en el Campus de Bizkaia de la EHU

CENTROS DEL CAMPUS DE BIZKAIA	NIMA
Facultad de Ciencia y Tecnología. Leioa	4800016296
Facultad de Medicina y Enfermería. Leioa	4800016299
Instituto Biofisika EHU CSIC. Leioa	4800030689
Centro de Biotecnología Animal. CBA "María Goyri". Leioa	4800286396
Achucarro Basque Center for Neurosciencie. Leioa	4800293980
Servicio de Prevención del Campus de Bizkaia. Leioa	4800085683
Escuela de Ingeniería de Bilbao (Edificio I). Bilbao	4800016020
Estación Marina de Plentzia (PIE). Plentzia	4800285961

Tabla 3: Centros productores de residuos sanitarios en el Campus de Gipuzkoa de la EHU

CENTROS DEL CAMPUS DE GIPUZKOA	NIMA
Facultad de Química. Donostia-San Sebastián	2000011115
Facultad de Psicología. Donostia-San Sebastián	2000011119
Escuela de Ingeniería de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián	2000011136
Facultad de Medicina y Enfermería. Donostia-San Sebastián	2000011133
Centro Joxe Mari Korta. Donostia-San Sebastián	2000023502
Servicio de Prevención del Campus de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián	2000013923
Centro de Física de Materiales EHU CSIC. Donostia-San Sebastián	2000078440

ANEXO II

LISTADO DE RESIDUOS SANITARIOS A GESTIONAR

En la siguiente tabla se relacionan los residuos sanitarios que se generan con más frecuencia en los centros la de EHU. Además, la empresa que resulte adjudicataria de la gestión externa se encargará de la recogida y eliminación de todos los residuos sanitarios incluidos en el Artículo 3 del Decreto 21/2015, de 3 de marzo, que regula la gestión de los residuos sanitarios de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Tabla 4: Listado de residuos sanitarios generados en la EHU

RESIDUOS SANITARIOS	Código LER
OBJETOS CORTANTES Y PUNZANTES, Grupo II	180103*
RESIDUOS SANITARIOS ESPECÍFICOS, Grupo II	180103*
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS CITOTÓXICOS Y CITOSTÁTICOS, Grupo III	180108*
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS CADUCADOS, Grupo III	180109*

EHU

ANEXO III

TIPO Y Nº DE ENVASES DE RESIDUOS SANITARIOS RETIRADOS EN LA EHU

-Residuos sanitarios. EHU 2024-

Tabla 5: Nº de envases de residuos sanitarios durante el año 2024

LER: 180103* - Residuos sanitarios específicos, Grupo II	
Tipo de envase	Unidades retiradas
Contenedor de 1,8 litros	132
Contenedor de 3 litros	6
Contenedor de 5 litros	175
Contenedor de 10 litros	186
Envase de 30 litros/tapa amarilla	40
Envase de 60 litros/tapa amarilla	1.137
Bolsa roja de 60 litros	276
LER: 180108* - Residuos citotóxicos y citostáticos, Grupo III	
Envase de 30 litros/tapa roja	0
Envase de 60 litros/tapa roja	41
LER: 180109* - Medicamentos caducados, Grupo III	
Envase de 30 litros/tapa azul	4
Envase de 60 litros/tapa azul	5